



Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de las modificaciones a la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, aprobadas mediante la presente Resolución Ministerial, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en la página web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (conasec.mininter.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2308663-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0179-2024-JUS

A solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se publica Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0179-2024-JUS, publicada en la edición del día 19 de julio de 2024.

- En el artículo 4;

DICE:

"Artículo 4.- Participación de sectores y actores involucrados

Disponer que el Consejo Técnico del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia articule con los Ministerios e instituciones intervinientes el proceso de formulación y difusión de la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia, conducido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

DEBE DECIR:

"Artículo 4.- Participación de sectores y actores involucrados

Disponer que la Secretaría Técnica del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia articule con los Ministerios e instituciones intervinientes el proceso de formulación y difusión de la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia, conducido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

2308776-1

PRODUCE

Autorizan transferencias financieras a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000295-2024-PRODUCE

Lima, 19 de julio de 2024

VISTO: El Oficio N° 518-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DE y el Informe N° 086-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP del Programa Nacional de

Desarrollo Tecnológico e Innovación; el Memorando N° 00000716-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000161-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000764-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 000432-2023-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 31953, establece que con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación, se autoriza durante el Año Fiscal 2024 al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando que las transferencias financieras antes mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100 000 000,00 (CIENTO MILLONES Y CIENTO DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento";

Que, con fecha 23 de julio del 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en el cual se establecen los términos para la ejecución del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento";

Que, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro, cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el 5 de julio de 2024, el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE y el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP suscriben el Contrato N° 1072-PROINNOVATE-CETF2-2023 - Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Segunda Fase", denominado: "Implementación del Plan Estratégico del CITEFORESTAL Pucallpa para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las unidades productivas del sector forestal maderable en la región Ucayali";

Que, el 8 de julio de 2024, PROINNOVATE e ITP suscriben el Contrato N° 1074-PROINNOVATE-CETF2-2023 - Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento de CITECCAL para la cadena cuero, calzado, textil, confecciones e industrias conexas";

Que, el 8 de julio de 2024, PROINNOVATE e ITP suscriben el Contrato N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024 - Contrato de Adjudicación de Recursos

No Reembolsables (RNR) que otorga PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento estratégico del CITE agroindustrial Oxapampa y del ecosistema de innovación en las regiones Pasco y Junín";

Que, con Oficio N° 518-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DE, PROINNOVATE remite el Informe N° 086-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual sustenta la necesidad de autorizar una transferencia financiera a favor del ITP, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, por la suma total ascendente a S/ 4 199 535,81 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 81/100 SOLES); correspondiendo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, el monto ascendente a S/ 1 049 883,95 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 95/100 SOLES) y a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto ascendente a S/ 3 149 651,86 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 86/100 SOLES), en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización, Tecnológica y Emprendimiento", a fin de garantizar la culminación exitosa de los siguientes proyectos: i) "Implementación del Plan Estratégico del CITEFORESTAL Pucallpa para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las unidades productivas del sector forestal maderable en la región Ucayali"; ii) "Fortalecimiento de CITECCAL para la cadena cuero, calzado, textil, confecciones e industrias conexas"; y iii) "Fortalecimiento estratégico del CITE agroindustrial Oxapampa y del ecosistema de innovación en las regiones Pasco y Junín";

Que, mediante el Memorando N° 00000716-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000161-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, el cual constituye el informe favorable previo en materia presupuestaria que considera procedente continuar con el trámite de la Resolución Ministerial que autoriza Transferencias Financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor del ITP, hasta por la suma total de S/ 4 199 535,81 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 81/100 SOLES), conforme lo solicitado por PROINNOVATE; señalando además que se ha verificado que PROINNOVATE cuenta con los recursos necesarios en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente año, para ejecutar las mencionadas transferencias financieras;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar, mediante Resolución Ministerial, la Transferencia Financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor del ITP, hasta por la suma total de S/ 4 199 535,81 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 81/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y en la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004:

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, hasta por la suma total de S/ 4 199 535,81 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 81/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1 049 883,95 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 95/100 SOLES), y la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma S/ 3 149 651,86 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 86/100 SOLES), en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, y de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestaria 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Producto: 39999999. Sin Producto, Actividad 5006387. "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y en la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras para lo cual se realizan las citadas Transferencias Financieras.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2308463-1

Autorizan transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo Metalmecánica

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000296-2024-PRODUCE**

Lima, 19 de julio de 2024